



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental creada por sus Estados Miembros con sede en Nueva York (Estados Unidos de América) y el Gobierno del Estado de Nuevo León (en adelante, el “Gobierno”) suscriben el presente Memorando de Entendimiento (“Memorando”). En lo sucesivo, el PNUD y el Gobierno serán denominados individualmente la “Parte” y conjuntamente las “Partes”;

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el avance de las mujeres, el buen gobierno y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por la oficina país del PNUD en México, está interesado en reforzar sus actividades de desarrollo en las áreas de promoción de la igualdad de género e inclusión de grupos vulnerables y tradicionalmente marginalizados a mejores oportunidades de desarrollo humano, el fortalecimiento de capacidades locales para la transformación social, así como la innovación y desarrollo de nuevas soluciones que atiendan mejor a la naturaleza de los retos de desarrollo complejos e interconectados de la actualidad.

CONSIDERANDO que el Gobierno de Nuevo León, a través sus tres gabinetes, el de Igualdad para todas las Personas, el de Buen Gobierno y el de Generación de Riqueza Sostenible está interesado en establecer una ruta de alianzas estratégicas que le permitan fortalecer las acciones y estrategias de desarrollo social y económico en alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Que la Secretaría de Igualdad e Inclusión cuenta con una estrategia de inclusión para atender a la población en situación de pobreza que tiene como punto de partida una política pública basada en la coordinación transversal, y que se vincula con iniciativas diseñadas para asegurar inclusión de todas las personas.

CONSIDERANDO que las Partes desean cooperar en áreas de interés mutuo para reforzar la eficacia de sus actividades de desarrollo. En ocasión de las coincidencias entre las Partes

Memorando de Entendimiento entre el PNUD en México y el Gobierno del Estado de Nuevo León

para atender a la población vulnerable a partir de una política de coordinación intersectorial.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

Artículo I Propósito y Alcance

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación no exclusiva y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común identificadas en el Artículo II.

El propósito general de este Memorando de Entendimiento es generar una plataforma de coordinación efectiva entre el PNUD en México y el Gobierno del Estado de Nuevo León para el diseño de nuevas soluciones a los retos de desarrollo bajo un enfoque de innovación y promoción de políticas públicas basadas en evidencia.

La colaboración entre las partes tiene como objetivo enunciativo mas no limitativo el impulsar iniciativas que integran las tres esferas del desarrollo— económica, social y ambiental— para facilitar el acceso a las oportunidades de desarrollo, reducir las vulnerabilidades y desigualdades, y aumentar las posibilidades para adaptarse, resistir y recuperarse ante los potenciales impactos negativos en el proceso.

El Memorando traduce el compromiso de las partes de fomentar la Agenda 2030 y el logro de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, a través de proyectos específicos y geográficamente localizados.

Artículo II Áreas de Cooperación

Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos:

- i. Promover acciones y proyectos en favor del desarrollo sostenible y la Agenda. Promover de forma conjunta la implementación de acciones y proyectos dirigidos al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- ii. Crear espacios de discusión para identificar temas prioritarios y áreas de oportunidad para el diseño de intervenciones sociales innovadoras.

Memorando de Entendimiento entre el PNUD en México y el Gobierno del Estado de Nuevo León

- iii. Coadyuvar en estrategias para lograr la reducción de la pobreza, mayor inclusión social y un desarrollo económico incluyente.
- iv. Apoyar en el tránsito hacia un desarrollo sostenible, incluyente y resiliente que permita un uso eficaz de los recursos disponibles, sin comprometer aquellos de las generaciones futuras.
- v. Colaborar en los esfuerzos para poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, así como coadyuvar en estrategias que permitan su inclusión social y económica.
- vi. Promover la ejecución de acciones en beneficio de la integración social y económica de personas en contextos de movilidad humana radicadas en la Entidad, con la participación de autoridades gubernamentales, sociedad civil y representantes del sector privado.
- vii. Formar capacidades de servidores públicos para el impulso de comunidades resilientes, fortalecer la prevención de desastres y emergencias, además de reducir sus efectos negativos sobre las personas, bienes, medios de vida, infraestructura y el entorno natural en Nuevo León.

Artículo III

Consultas e Intercambio de Información

- 3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.
- 3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente Memorando se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información que las Partes pudieren adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la terminación o expiración de este Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes en el marco de la presente colaboración.
- 3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente Memorando y planificar actividades futuras.
- 3.4 Las Partes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para la otra Parte.

Memorando de Entendimiento entre el PNUD en México y el Gobierno del Estado de Nuevo León

Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

Artículo IV Visibilidad

Las Partes reconocen la importancia de proporcionar visibilidad a su cooperación en el marco del presente Memorando y, en este sentido, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada una de ellas en todos los documentos de información pública relacionados con las actividades cubiertas por el mismo. Las Partes acuerdan utilizar el nombre y emblema de cada una de ellas de conformidad con sus reglamentos y políticas, y bajo la condición de que exista autorización previa por escrito de cada Parte.

Artículo V Duración, Rescisión, Expiración, Renovación, Modificación

5.1. La cooperación propuesta en el presente Memorando es de carácter no exclusivo y tendrá una duración inicial de dos años desde la fecha de entrada en vigor, tal y como se define en el Artículo X ("Entrada en vigor"), a menos que cualquiera de las Partes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación a la otra Parte. Las Partes pueden acordar por escrito la prórroga de este Memorando por periodos subsiguientes de un año cada uno en los mismos términos y condiciones.

5.2 La rescisión del presente Memorando no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido del mismo, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre las Partes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

5.3 El presente Memorando solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las Partes, firmado por sus representantes debidamente designados.

Artículo VI Notificaciones

Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente Memorando deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada dicha notificación o solicitud cuando se entregue en mano, por correo certificado, mensajería urgente (menos de 24 horas), télex, o cable a la Parte a la que se debe entregar o realizar en la Dirección especificada abajo o en las otras direcciones que se notifiquen más adelante.

Memorando de Entendimiento entre el PNUD en México y el Gobierno del Estado de Nuevo León

Para el PNUD: Daniela Vallarino Moncada
Analista de Gestión
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec.
Ciudad de México, C.P. 11000
daniela.vallarino@undp.org

Para el Gobierno: Dulce Adriana Alejandre Mora
Subsecretaria de Protección Social y Oportunidades de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León.
Calle Washington 2000, Oriente, Colonia Obrera, Piso 4, Monterrey, Nuevo León, C.P.64010.
dulce.alejandre@nuevoleon.gob.mx

Artículo VII
Disposiciones Legales relativas a la Implementación

7.1 Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario contempladas en este Memorando, (a) el presente Memorando es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna disposición contenida en el presente Memorando será interpretada como estableciendo un *Joint Venture* y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de fondos; todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente Memorando se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y el gobierno o gobiernos de los lugares donde se ejecuten las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada Parte será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados, contratistas y subcontratistas vinculadas a este Memorando y su aplicación.

7.2 En la medida que las Partes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente Memorando o como resultado de la misma, las Partes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de la misma.

7.3. Las Partes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos

Memorando de Entendimiento entre el PNUD en México y el Gobierno del Estado de Nuevo León

correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.

7.4. La Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León declara que tiene toda la potestad, la autoridad y la capacidad jurídica para suscribir este Memorando y ejecutar las obligaciones establecidas en el mismo.

7.5 En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente artículo y una disposición de otra sección de este Memorando, prevalecerá el presente Artículo VII.

Artículo VIII Resolución de Controversias

Los litigios entre el PNUD y el Gobierno relacionados con este Memorando se resolverán amistosamente mediante negociación directa entre las Partes.

Artículo IX Prerrogativas e Inmunidades

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando o relacionadas con él constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Artículo X Entrada en vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes.

Memorando de Entendimiento entre el PNUD en México y el Gobierno del Estado de Nuevo León

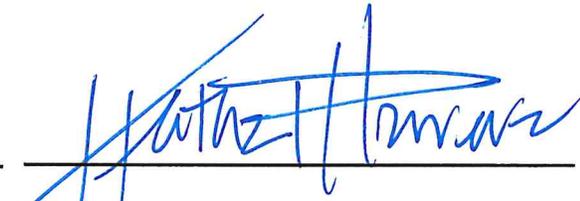
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD:



Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente

POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN:



C. Martha Patricia Herrera González
Secretaria de Igualdad e Inclusión
Titular del Gabinete de Igualdad para
todas las Personas

Memorando de Entendimiento entre el PNUD en México y el Gobierno del Estado de Nuevo León

HOJA DE FIRMA COMO TESTIGO DE HONOR Y NO EN CALIDAD DE CELEBRANTE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EN LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, EN FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

TESTIGO DE HONOR

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA